BOLETING OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVII

255

án en raldo ción, a, en ra la

nes y ropio guna ario, endo

ario, ncial

s las

sente

hace

o de

on de sulte

rada

que

este

ar al

nto.

juez

1 de

ta el

e los

- El

286

para

rita;

a:

Miércoles, 7 de noviembre de 1990

Núm. 256

SUMARIO

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza	ragina
Extracto de los decretos dictados por la Presidencia de la Corporación durante el mes de agosto de 1990 Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno Provincial	4449
en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 1990	4450
Convocando concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de técnico de gestión económica de Administración especial	4451
SECCION QUINTA	4431
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Aprobando inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Zaragoza para 1991	4453
Aprobando la modificación de créditos del programa de gastos plurianuales de 1989-1990	4453
Anuncios de la Agencia Ejecutiva relativos a subastas de bienes muebles	4453-4460
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía	
Autorización administrativa de instalación eléctrica	4460
Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	
Convenio colectivo del personal laboral del Patronato de	abit H
la Biblioteca Pública	4460
Tesorería Territorial de la Seguridad Social	
Anuncio de la URE núm. 2 relativo a subasta de bienes muebles	4462
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	4463-4464
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	4464
Juzgados de la Carial	

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 67.190

EXTRACTO de los decretos dictados por la Presidencia de la Corporación durante el mes de agosto de 1990.

Día 2

Comparecer y mostrarse parte en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Alberto Jerónimo Loscos, contra la MUNPAL.

Día 3

Abonar a Proyex, S. A., de Utebo, el importe correspondiente a control de calidad de la cimentación de obra en la Escuela Taller de Rehabilitación de Alhama de Aragón.

Abonar a Grúas Blázquez, S. L., de Calatayud, el importe total de diversas facturas, importando 1.184.200 pesetas.

Aprobar la elevación del precio de las estancias que causen los enfermos internados en el Hospital Psiquiátrico Nuestra Señora de Montserrat, de San Baudilio de Llobregat.

Aprobar la elevación del precio de las estancias que causen los enfermos mentales internados en el Centro Neuropsiquiátrico Nuestra Señora del Carmen, de Miralbueno.

Aprobar las nóminas de estancias causadas en diversos centros benéficos dependientes de la Corporación. (Decretos 1.076, 1.077, 1.078, 1.079, 1.080, 1.081, 1.082 y 1.083.)

Acceder a lo solicitado por Idali Valero Martínez, de Novallas, elevando a definitivo su ingreso en el Hogar Doz, de Tarazona.

Acceder a lo solicitado por José-Francisco Melendo Inogés, de Castejón, elevando a definitivo el ingreso provisional de su tía en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona.

Acceder a lo solicitado por Manuela Arnal Tena, elevando a definitivo su ingreso en el Hogar Doz, de Tarazona.

Acceder a lo solicitado por Joaquín Soriano Soyo, elevando a definitivo su ingreso en el Hospital Psiquiátrico de Calatayud.

Aprobar diversas facturas relativas a los programas de actividades de cooperación social en colaboración con municipios de la provincia.

Aprobar concesión de subvención a la Unión Sindical de CC. OO. de Aragón para gastos de seminario sobre el Estatuto de la Sociedad Anónima Europea.

Aprobar concesión de subvención a la Unión General de Trabajadores de Zaragoza para gastos de las Jornadas de Escuelas-Taller y Casas de

Aprobar concesión de subvención a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Zaragoza para sufragar gastos de las Jornadas sobre Formación para el Desarrollo.

Abonar a diversas empresas el importe de los materiales correspondientes a diversos cursos realizados por la Diputación en colaboración con la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de Zaragoza.

Día 9

Contratar a Jesús Polo Sanz con destino al Servicio de Hematología y Hemoterapia del Hospital Provincial.

Contratar a Omella Sauta como auxiliar de clínica con destino al Hospital Provincial.

Contratar a José-Miguel Zamora como médico con destino a la Unidad de Toxicomanías del Hospital Provincial.

Día 13

Aceptar la propuesta de nombramiento de seis plazas de oficial de servicios internos.

Abonar a El Corte Inglés el importe de la factura número 0100896, compras en el supermercado, mes de mayo.

Abonar a El Corte Inglés el importe de la factura número 0121089, compras en el supermercado, mes de junio.

Abonar al Restaurante Bar Legido's el importe correspondiente a gastos realizados en las fiestas del Corpus.

Día 17

Aplicación normativa de 1 de julio de 1990 en relación con dietas y horario de servicio para los funcionarios adscritos al Servicio Provincial de Extinción de Incendios.

Día 24

Abonar al Ayuntamiento de Villanueva de Jiloca el importe de facturas por gastos originados con motivo de los Encuentros de la Tercera Edad.

Aprobar factura presentada por el grupo de teatro Taraneya, de Binéfar, importando 74.200 pesetas, por actuación en La Almunia de Doña Godina.

Día 27

Autorizar la cesión de ganado con destino a la mejora de cabaña en la comarca de Calatayud.

Día 30

Conceder una prórroga a Obras y Construcciones Industriales en el expediente de liquidación de obras de reforma de residencia de estudiantes de la Ciudad Escolar Pignatelli.

Zaragoza, 31 de agosto de 1990. — El secretario general, José-María Gascón Burillo. — Visto bueno: El presidente, José Marco Berges.

Núm. 68.216

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Pleno Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 1990.

En relación con los asuntos incluidos en el orden del día de dicha sesión, que posteriormente se indica, se adoptaron los siguientes acuerdos:

- —Aprobar por unanimidad el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente al 27 de julio de 1990.
 - -Se aprobó por mayoría el número 36.
 - -El resto de los asuntos también se aprobaron por mayoría.
- —Previa declaración de urgencia, se aprobó por unanimidad una moción suscrita por el grupo CAA-IU, en relación con la presencia de fuerzas extranjeras en la Base Aérea de Zaragoza.

El mencionado orden del día, comprensivo también del acta de la sesión anterior, fue el siguiente:

Presidencia

 Escrito del vicepresidente segundo de la Corporación, don Manuel Arnal Monreal, presentando la dimisión como diputado provincial.

Comisión de Cooperación y Asistencia a Municipios

- 2. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Biota un crédito ordinario por importe de 3.173.000 pesetas, amortizable en cinco anualidades, con destino a adquisición de un camión para prestación del servicio municipal de recogida de basuras.
- 3. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Calatayud un crédito ordinario por importe de 4.000.000 de pesetas, amortizable en cinco anualidades, con destino a reparación de alumbrado, en calle Real y barrio de Huérmeda; alumbrado en el nuevo paso superior sobre el ferrocarril, en avenida Diputación y circuito grupo sindical.
- 4. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Bijuesca un crédito ordinario por importe de 2.500.000 pesetas, amortizable en cinco anualidades, con destino a urbanización de la plaza Mayor y pavimentación de Virgen III, Cantarranas y Miralbueno (segunda fase).
- Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Villalengua un crédito ordinario por importe de 1.000.000 de pesetas, amortizable en cinco anualidades, con destino a mejoras de las instalaciones de abastecimiento y saneamiento.
- 6. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Fuendetodos un crédito ordinario por importe de 2.000.000 de pesetas, amortizable en cinco anualidades, con destino a instalación de alumbrado público.
- 7. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Ricla un crédito ordinario por importe de 5.000.000 de pesetas, amortizable en cinco anualidades, con destino a amortización del préstamo suscrito con Ibercaja.
- 8. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Pina de Ebro un crédito ordinario por importe de 5.000.000 de pesetas, amortizable en cinco anualidades, con destino a planta potabilizadora (primera fase).

- 9. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Remolinos un crédito ordinario por importe de 5.000.000 de pesetas, amortizable en cinco anualidades, con destino a construcción de pabellón polideportivo.
- 10. Dictamen proponiendo reasignar cantidades que se citan a los municipios que constan en el expediente, según la liquidación del presupuesto provincial de 1989 y de sus resultas, y en consecuencia abonar las cantidades que se indican a los Ayuntamientos de Caspe, Chiprana y Piedratajada, en relación con el antiguo canon sobre la producción de energía eléctrica y cantidades compensatorias del mismo.
- 11. Dictamen proponiendo informar el proyecto de delimitación de suelo urbano y ordenanzas municipales del municipio de Morata de Jiloca.
- 12. Dictamen proponiendo informar favorablemente expediente de modificación puntual del Plan general de ordenación de Zaragoza para el cambio de destino de dotaciones en el área de referencia 11, calle Monasterio de San Martín de Cillas y calle Monasterio de Poblet.
- 13. Dictamen proponiendo informar favorablemente expediente de modificación de alineaciones, previstas en el Plan general de ordenación de Zaragoza, en la zona de calle Padre Polanco y pasaje La Vía.

Comisión de Régimen Interior

- 14. Dictamen proponiendo reconocer a siete funcionarios provinciales los servicios prestados a la Administración pública.
- 15. Dictamen proponiendo aceptar el reingreso al servicio activo como oficial mayor de la Corporación a solicitud de José-María Gimeno Ruiz-Rañoy, en situación de excedencia voluntaria, y dación de cuenta a la Subdirección General de la Función Pública Local.
- 16. Dictamen proponiendo aprobar la convocatoria y bases para la provisión en propiedad de la plaza de técnico de gestión económica, mediante concurso-oposición libre, en la plantilla de funcionarios de la Diputación.

Comisión de Cultura

- 17. Dictamen proponiendo modificar el destino de los 16.000.000 de pesetas que el Pleno corporativo acordó aplicar al Plan de comarcalización cultural para destinarlos a financiar el Plan de actividades culturales de los municipios de la provincia para 1990.
- 18. Dictamen proponiendo dar cuenta al Pleno corporativo del fallo del jurado de la VII Convocatoria de Becas para el Perfeccionamiento de Estudios Artísticos y Ayudas a la Investigación para el año 1990, conforme a las bases aprobadas por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 6 de abril del presente año.

Comisión de Obras Públicas

- 19. Dictamen proponiendo aceptar la cesión gratuita del Ayuntamiento de Gotor del vial de acceso al núcleo urbano de Gotor, desde la carretera de Morés a Aranda, que pasará a formar parte de la red viaria provincial.
- 20. Dictamen proponiendo aprobar con carácter definitivo el proyecto de acondicionamiento y mejora del camino vecinal 911, de Cabañas de Ebro a la carretera de Alagón a Tudela.

Comisión de Economía y Hacienda

- 21. Dictamen proponiendo resolver la subasta pública y adjudicar definitivamente a Construcciones Tabuenca y Hogares Nuevos, S. A., una parcela de 2.888 metros cuadrados, sita en el polígono 52-B-3 de Zaragoza, por un importe de 36.750.000 pesetas.
- 22. Dictamen proponiendo convocar concurso para contratar los trabajos del proyecto de reposición de cunetas y tratamiento con herbicidas en las zonas marginales de las carreteras de la Zona II de la Red Viaria Provincial.
- 23. Dictamen proponiendo concurso para contratar los trabajos del proyecto de reposición de cunetas y tratamiento con herbicidas en las zonas marginales de la zona L-4 de la Red Viaria Provincial.
- 24. Dictamen proponiendo convocar concurso para contratar el suministro de emulsión asfáltica E. C. R.-2, con destino al camino vecinal 607 de Castejón de Valdejasa al C-127 y al camino vecinal 851 de Castejón de Valdejasa a Z-5051, cuyo presupuesto asciende a 11.551.680 pesetas.
- 25. Dictamen proponiendo contratar directamente, mediante concurrencia de ofertas, el suministro de áridos para tratamientos asfálticos tipo A. E. 7/13 y A. E. 3/b, con destino al camino vecinal 607 de Castejón de Valdejasa a C-127 y al camino vecinal 851 de Castejón de Valdejasa a Z-5010, con un presupuesto de 5.432.000 pesetas, IVA incluido.
- 26. Dictamen proponiendo contratar mediante concurrencia de ofertas el suministro y colocación de juntas para tablero de puente con destino al puente sobre el río Ebro, V. P. 10 Sástago-Escatrón, puente sobre el canal de Tauste-Alagón-Tudela.

Sum Ofta imp el si Nue

B(

acue conc prop 3 la C

Prov via d abril 3 uso t finca y qu

(Asa sitas mism 3 en us 3. Arag

del 5

Joven peset 3' vigila reside Z Rafa

goza de la libre econ

una Adm Dipu 2 de 1 fase

elimi tivo : siona

de rec travé exten meca menti voz, i conte de sin

de est public Estad 2. las cu según

Dictamen proponiendo adjudicar directamente a General Optica el suministro de un aparato láser con complementos para el Servicio de Oftalmología del Hospital Provincial Nuestra Señora de Gracia, por un importe de 11.232.608 pesetas, IVA incluido.

28. Dictamen proponiendo adjudicar directamente a General Electric el suministro de un equipo senógrafo, con destino al Hospital Provincial Nuestra Señora de Gracia, por un importe total de 9.350.000 pesetas, IVA

incluido.

256

nos un

cinco

a los

puesto

idades

da, en

rica y

ón de

iloca.

ite de

ara el

sterio

ite de

ón de

ciales

como

Ruiz-

a la

ıra la

mica, de la

00 de

ación

e los

fallo

to de

orme

esión

ento

etera

cial.

recto Ebro

icar

una

oza,

108

idas агіа

del

nas

ımi-

607 1 de

icu-

tipo

1 de

rtas

o al

mal

29. Dictamen proponiendo resolver recursos de reposición contra el acuerdo plenario de fecha 30 de marzo de 1990, por el que se resuelve concurso para la adjudicación del arrendamiento de diversas viviendas propiedad de la Diputación.

30. Dictamen proponiendo desestimar la reclamación formulada por la Compañía Telefónica, sobre indemnización por daños causados por la

pala excavadora Calsa Z-72131-VE, en Balconchán.

31. Dictamen proponiendo que la Diputación se reintegre de los créditos a su favor por estancias, servicios y asistencias en el Hospital Provincial y que son a cargo de diversos ayuntamientos de la provincia, por via de compensación prevista en el artículo 109 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, de bases de Régimen Local.

32. Dictamen proponiendo autorizar al Ayuntamiento de Sádaba el uso temporal de la antigua iglesia, que comprende la sacristía ubicada en la finca propiedad de la Diputación, situada en el término municipal de Sádaba

y que se conoce con el nombre de antiguo Colegio Salesiano.

33. Dictamen proponiendo ceder en precario a Cruz Roja Española (Asamblea Provincial de Zaragoza) el uso y utilización de las dependencias sitas en el edificio de la antigua Maternidad, al objeto de ubicar en las mismas un centro de estudios y de formación.

34. Dictamen proponiendo solicitar la reversión de las fincas cedidas

en usufructo a la Escuela de Capacitación Agraria.

Dictamen proponiendo solicitar a la Diputación General de Aragón y al Ayuntamiento de Zaragoza la transmisión de una participación del 5,69 % en el total de la propiedad de la Feria de Muestras de Zaragoza.

Dictamen dando cuenta de la firma de contratos con la Banca Jover, S. A., sobre concesión de créditos por importe de 3.000.000.000 de pesetas.

37. Dictamen proponiendo formalizar el contrato de seguridad y vigilancia del recinto en el que se realizan las obras de construcción de una residencia de estudiantes, en la antigua Ciudad Escolar Pignatelli.

Zaragoza, 4 de octubre de 1990. — El secretario general accidental, Rafael Pinilla. — Visto bueno: El presidente, José Marco.

En cumplimiento de lo acordado por esta Excma. Diputación de Zara-goza, en sesión plenaria celebrada el día 28 de septiembre de 1990, y dentro de la oferta pública de empleo para 1990, se convoca concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de técnico de gestión económica de Administración especial, con sujeción a las siguientes bases:

Base 1. — Normas generales

1.1. Se convoca concurso-oposición libre para proveer en propiedad una plaza de técnico de gestión económica perteneciente a la escala de Administración especial de la plantilla de funcionarios de carrera de esta Dipute. Diputación, incluida en el grupo B del artículo 25 de la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto.

1.2. El concurso-oposición constará de dos fases: fase de concurso y

fase de oposición.

La fase de oposición constará de tres ejercicios obligatorios y eliminatorios.

1.4. En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, relativo al concurso-oposición, se valorará como mérito la experiencia profe-

Base 2. — Ejercicios de la fase de oposición

2.1. Primero. — Memoria: Consistirá en la realización de una memoria, de redacción libre, sobre "La gestión económica en una corporación local a través de sociedades mercantiles". Sólo a título indicativo se fija para extensión de 40 folios y máximo de 65. extensión de la memoria un límite mínimo de 40 folios y máximo de 65, mecanografiados a doble espacio. La memoria deberá ser expuesta verbalmente durante el tiempo máximo de media hora. La exposición será de viva Voz, no leída y sin nota alguna. Se atenderá para calificarla no sólo a su contenido y fundamento, sino también a la claridad, corrección y capacidad de sintesis de la exposición. La memoria se presentará en el Registro General de esta Diputación en el plazo máximo de un mes, a partir de la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Esta de Cartesia". Estado"

2.2. El segundo ejercicio, de carácter práctico, consistirá en resolver las cuestiones o casos prácticos relacionados con las funciones a desempeñar, ^{Se}gún determine el tribunal en la forma y plazo de tiempo que señale

2.3. El tercer ejercicio (oral) consistirá en contestar, durante el plazo máximo de treinta minutos, tres temas sacados a la suerte de los comprendidos en el anexo de la convocatoria (un tema de cada una de las partes que comprenden dicho anexo).

2.4. Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan la puntuación mínima de 5 puntos.

Base 3. - Requisitos de los aspirantes

3.1. Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos para la realización de la oposición:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55 el día en que termine el plazo de presentación de instancias. A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración local, cualquiera que sea la naturaleza

c) Estar en posesión del título de diplomado en Ciencias Económicas o Empresariales o profesor mercantil, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o limitación psíquica que le impida el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Base 4. — Solicitudes y documentos

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición libre que se convoca, de las que se facilitará modelo en las oficinas centrales, deberán presentarse en el Registro General de esta Diputación dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del anuncio correspondiente a esta convocatoria, y se dirigirán al Ilmo. señor presidente de esta Diputación, debiendo acompañarse a las mismas el resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Depositaría Provincial los derechos de examen, que se fijan en 1.000

Si el término expirase en día inhábil se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

En las instancias se hará constar por los aspirantes:

a) Los datos personales, documento nacional de identidad y domicilio.

b) Que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos (referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias).

c) Se adjuntarán con la instancia los documentos acreditativos de los méritos para la valoración de la fase de concurso.

4.2. Las instancias, escritos y abono de derechos podrán presentarse o efectuarse también a través de los Servicios de Correos, en la forma que determina el artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y por giro postal, respectivamente.

Base 5. — Admisión de aspirantes

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia, en el plazo máximo de un mes, dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y exluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, se indicará el lugar en que se encuentra expuesta al público la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación o reclamación que se concede.

Las reclamaciones serán resueltas por la propia Presidencia y hechas públicas en el tablón de anuncios expresado.

Base 6. — Tribunal calificador

6.1. El tribunal calificador estará integrado de la forma siguiente:

Presidente: El de la Diputación o diputado en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado oficial, designado por el Instituto Aragonés de Administración Pública; el señor interventor o, en su defecto, un técnico o experto designado por el presidente; un representante de la Diputación General de Aragón, y un funcionario de carrera, a designar por el presidente, a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: El de la Diputación o funcionario de la misma en quien

El tribunal quedará integrado, además, con los respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

La composición del tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, a efectos de posibles recusaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.2. Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto, a excepción del secretario, que tendrá solamente voz.

6.3. Los miembros del tribunal percibirán las asistencias que regula el Real Decreto 236 de 1988, de 4 de marzo. Los que ostentaran la condición de funcionarios de esta Corporación solamente percibirán dichas asistencias cuando las sesiones del tribunal se celebren fuera de la jornada de trabajo.

B

tra Ba

in

nó

fin

ría

da

ing

los

cré

car

pre

dite

aut

duc

gas

sup

con

gast

ingr

ingr

de p

tura

con

Púb

recu

recu

sobi

Pues

Con

Ope

indu

de o

table

com

Esta

Ane

Ex

día : gene

anex 4843

menc

dias

Pued

L

Base 7. — Desarrollo de los ejercicios

7.1. La fecha del comienzo de los ejercicios de la oposición se determinará en la resolución a que se refiere la base 5.1 de esta convocatoria.

7.2. El orden de actuación de los opositores admitidos se efectuará por orden alfabético de apellidos, que se iniciará con la letra "L", en armonía con la resolución de la Secretaría de Estado de la Administración Pública.

7.3. En cualquier momento podrá requerir el tribunal a los opositores

para que acrediten su personalidad.

7.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en casos debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

7.5. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Presidencia de la Diputación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión.

Base 8. — Calificación del concurso-oposición

8.1. Fase de concurso. — La valoración de méritos de la fase de concurso para los aspirantes deberá haber finalizado cuarenta y ocho horas antes, al menos, del inicio de las pruebas selectivas y se hará pública al mismo tiempo y en el mismo lugar que la calificación del primer ejercicio de la oposición.

Se valorarán de la forma siguiente:

Historia profesional. — Se otorgarán:

a) Servicios prestados en corporaciones locales en plaza que implique directamente desarrollo de gestión económica y contable, siendo requisito que la Secretaría de dicha Corporación esté clasificada como de entrada o superior. Dichos servicios se valorarán en 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 10 puntos.

b) Ser auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores del Ministerio

de Economía y Hacienda. Se valorará con 3 puntos.

8.2. Fase de oposición. — Los ejercicios de la oposición se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan la puntuación mínima de 5 puntos.

8.3. Calificación final. — La calificación de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso,

más la obtenida en los ejercicios de la fase de oposición.

Base 9. — Lista de aprobados

9.1. Terminada la oposición el tribunal hará público en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, y donde pudiera estimar oportuno, la relación de los aspirantes aprobados, de mayor a menor puntuación final, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, quedando eliminados los restantes.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

9.2. La expresada relación y propuesta consiguiente de nombramiento se elevará a la Presidencia de la Diputación a los efectos procedentes.

Base 10. - Presentación de documentos

- 10.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a aquel en que se hagan públicas las listas de aprobados, presentarán éstos en la Secretaría General de esta Diputación (Unidad de Personal) los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos, que son los siguientes:
- a) Fotocopia del documento nacional de identidad vigente, acompañada del original para su compulsa, o certificación en extracto de la partida de nacimiento.

b) Fotocopia del título de diplomado en Ciencias Económicas o Empresariales o profesor mercantil, acompañada del original para su cotejo.

Si estos documentos estuvieran expedidos con posterioridad a la fecha en que terminó el plazo de presentación de instancias, o no estuvieran expedidos todavía, deberá justificarse, mediante certificación académica, la fecha en que se terminaron los estudios correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición del título.

10.2. Quienes dentro del plazo expresado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base 3, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Base 11. — Nombramiento

11.1. Concluido el proceso selectivo, la Presidencia de esta Diputación otorgará los nombramientos correspondientes, debiendo tomar posesión quienes resulten nombrados, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que reciban la notificación del acuerdo correspondiente.

Quienes, sin causa justificada, no tomaran posesión dentro de dicho plazo se entenderá que renuncian a la plaza y al nombramiento efectuado.

Base 12. — Normas finales

12.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

12.2. En lo no previsto se estará a las disposiciones legales de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 17 de octubre de 1990. — El secretario general, José-María Gascón Burillo.

ANEXO

Economía pública

Tema 1. El sector primario en la economía española. — Configuración y evolución histórica. — Análisis de sus principales macromagnitudes. Problemas técnicos y sociales.

Tema 2. El sector industrial en España: evolución histórica. — Análisis de las principales magnitudes. — Crisis y reconversión industrial. — El sector

energía.

Tema 3. El sector servicios en la economía española. — Principales macromagnitudes y distribución por ramas productivas. — Especial consideración del comercio interior, transportes y comunicaciones. — El turismo como sector económico.

Tema 4. La renta nacional en España. — Evolución y distribución actual. — La balanza de pagos en España. — Especial consideración de la balanza comercial.

Tema 5. Las administraciones públicas y el sector público ecónomico en España. — Las empresas públicas: dimensión económica y social.

Tema 6. Los presupuestos del sector público. — Significado político y económico. — El gasto público en España: evolución y distribución actual. Su financiación. — La planificación de las inversiones públicas. — Los ingresos públicos en España. — Su estructura y evolución.

Tema 7. El sistema financiero español. — Estructura, evolución reciente y liberalización. — La política monetaria en España: instrumentos de

regulación.

Tema 8. El sistema fiscal español: evolución y reforma. — Estructura actual del sistema.

Tema 9. Los medios de comunicación social en España. — Estructura y evolución. — Difusión y audiencia. — Los grupos de presión y el control de los medios.

Tema 10. El sector servicios: evolución, características y perspectivas de futuro. — Planteamiento y objetivos. — La expansión de las actividades de servicios. — Composición del sector por ramas. — El creciente protagonismo del sector público. — El sector servicios y su futuro.

Tema 11. El sistema financiero. — Instituciones y funcionamiento. Organización y funciones de los intermediarios financieros. — La banca privada. — La banca extranjera. — Las cajas de ahorro. — Las cooperativas de crédito. — La Bolsa. — Tendencias del sistema financiero español.

Tema 12. Relaciones laborales y tendencias organizativas de los trabajadores y de los empresarios. — Centrales sindicales y organizaciones patronales. — Los cambios laborales y la perspectiva de la integración en las comunidades europeas.

Tema 13. Consumo, ahorro y formación de capital. — El consumo en el horizonte de la CEE. — Evolución del ahorro en España. — La inversión en el marco internacional.

Tema 14. Mercado de trabajo: empleo y salarios. — Distorsiones y ajustes. — Principales rasgos que configuran la evolución del mercado de trabajo en España durante la crisis. — Las causas del desempleo. — El desajuste salarial. — Política económica para combatir el desempleo.

Hacienda pública local

Tema 1. Las Haciendas locales en España. — Principios constitucionales. — El principio de reserva de ley en materia tributaria y los entes territoriales. — Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. — La coordinación de la Hacienda estatal, autonómica y local.

Tema 2. Magnitudes del sector público local. — Gasto público local respecto al producto nacional bruto y al conjunto de las Administraciones públicas. — Composición del gasto local. — Composición y evolución de

los ingresos locales y su financiación.

Tema 3. Competencias de las entidades locales en materia tributaria. Evolución y presupuestos del sistema tributario local. — Imposición y ordenación de los tributos locales. — Contenido de las ordenanzas fiscales y procedimiento de elaboración y aprobación. — Reclamaciones en materia tributaria.

Tema 4. Los ingresos locales no tributarios. — Ingresos de derecho privado. — Subvenciones y otros ingresos de derecho público.

Tema 5. Tasas y contribuciones especiales: clases. — Régimen de cálculo y aprobación de tarifas.

Tema 6. Imposición local autónoma.

Tema 7. Financiación de inversiones. — Emisión de deuda. — Con-

256

licho

ado.

os se

n los

tivo.

ción.

faría

ción

ides.

ctor

ales

nsi-

smo

ción

le la

nico

соу

ual.

Los

ente

s de

tura

nira

trol

ivas

ades

ago-

nto.

nca

ivas

ba-

nes

n en

o en

sión

es y

de El

era

de

ia.

les

de

tratos de préstamo. — Operaciones de crédito con el Banco de Crédito Local. Bancos y cajas de ahorro, entidades financieras y privadas, y mercado internacional de capitales. — Otras operaciones de tesorería.

Tema 8. La función interventora. — Fiscalización de los actos económicos de las entidades locales y de sus servicios administrativos. — Control financiero de legalidad de los servicios locales. — Organismos autónomos y sociedades locales.

Tema 9. La tesorería. — Carácter y funciones. — La gestión de tesorería. — La gestión recaudatoria. — Contabilidad, libros, cuentas y liquidaciones.

Tema 10. El presupuesto de las entidades locales. — Definición y principios presupuestarios. — Contenido de los presupuestos. — Elaboración y aprobación del presupuesto: el presupuesto prorrogado.

ción y aprobación del presupuesto: el presupuesto prorrogado.

Tema 11. Estructura de los presupuestos. — Estructura del presupuesto de gastos. — La partida presupuestaria. — Estructura del presupuesto de ingreso.

Tema 12. Los créditos del presupuesto de gastos. — Delimitación de los créditos. — Vinculación jurídica de los créditos.

Tema 13. Modificaciones presupuestarias. — Tipos de modificaciones.
Tema 14. Ejecución del presupuesto de gastos. — Situación de los créditos. — Operaciones de gestión del presupuesto de gastos. — Gastos de carácter plurianual. — Pagos a justificar. — Anticipos de caja fija.

Tema 15. Cierre y liquidación de los presupuestos. — Liquidación del presupuesto de gastos y de ingresos. — La agrupación de presupuestos cerrados. — Resultado presupuestario del ejercicio. — Remanentes de crédito y de tesorería.

Tema 16. Normas específicas. — Normas específicas para organismos autónomos comerciales, industriales y financieros. — Normas específicas para las sociedades mercantiles y de consolidación.

Contabilidad pública

Tema 1. El plan de contabilidad para la Administración local. — Introducción. — Principios y características. — Estructura.

Tema 2. Contabilidad presupuestaria y de gestión: presupuesto de gastos. — Introducción. — Concepto y alcance de la contabilidad del presupuesto de gastos. — Operaciones del presupuesto de gastos. — Esquema contable de presupuesto corriente, presupuestos cerrados y operaciones de gastos plurianuales.

Tema 3. Contabilidad presupuestaria y de gestión: presupuesto de ingresos. — Concepto y alcance de la contabilidad del presupuesto de ingresos. — Operaciones del presupuesto de ingresos. — Esquema contable de presupuesto corriente, presupuestos cerrados y presupuesto de ingresos de ejercicios sucesivos.

Tema 4. Proyecto de gasto y gastos con financiación afectada. — Estructura, — Seguimiento y control. — Coeficiente de financiación de un gasto con financiación afectada.

Tema 5. Contabilidad de la administración de recursos de otros entes Públicos. — Concepto y alcance de la contabilidad de administración de recursos de otros entes públicos. — Operaciones de administración de recursos de otros entes públicos. — Esquema contable de la administración de recursos de otros entes públicos.

Tema 6. Operaciones no presupuestarias de tesorería. — Impuesto sobre el valor añadido (IVA). — Contabilidad de las operaciones no presupuestarias de tesorería. — Contabilidad del impuesto sobre el valor añadido.

Tema 7. Contabilidad del inmovilizado. — Operaciones de crédito.

Contabilidad del inmovilizado y de las operaciones de crédito.

Tema 8. Operaciones de fin de ejercicio. — Liquidación del presupuesto.

Operaciones de regularización y cierre.

Tema 9. Operaciones específicas de organismos autónomos comerciales, industriales, financieros y análogos. — Concepto y alcance de la contabilidad de operaciones comerciales. — Deraciones comerciales. — Esquema contable de las operaciones comerciales. — El resultado de operaciones comerciales.

Tema 10. La cuenta general. — La cuenta general de la entidad local. Estados y cuentas anuales de la entidad local y sus organismos autónomos. Anexos a los estados anuales. — Las cuentas de las sociedades mercantiles.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 72.659

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de octubre de 1990, acordó aprobar inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Zaragoza para 1991, sus bases de ejecución, anexos y documentación complementaria obrante en el expediente número 484324/90.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que el mencionado expediente pueda ser examinado durante el plazo de quince días hábiles, en la Sección de Hacienda y Economía del Ayuntamiento, y puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Si no se formulara ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Todo ello según establece el artículo 150-1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Zaragoza, 31 de octubre de 1990. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 72.660

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de octubre de 1990, acordó aprobar la modificación de créditos del programa de gastos plurianuales de 1989-1990.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que el mencionado expediente pueda ser examinado durante el plazo de quince días hábiles, en la Sección de Hacienda y Economía del Ayuntamiento, y puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Si no se formulara ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Todo ello según establece el artículo 150-1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Zaragoza, 31 de octubre de 1990. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

AGENCIA EJECUTIVA

Subastas de bienes muebles

Núm. 70.933

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Rafael Serós Bruna, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de impuesto de circulación, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excelentísimo Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 22 de octubre de 1990, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento, contra don Rafael J. Serós Bruna, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 27 de noviembre de 1990, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosqued y notifíquese al deudor don Rafael J. Serós Bruna.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosqued y expuestos al público en Miralbueno. 90.

La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un turismo "Toyota", matrícula Z-5708-J. Valorado en 60.000 pesetas.

- 2.º Todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 % como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.
- 3.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.
- 5.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.
- 6.º Sirva el presente edicto de notificación al interesado, ante la imposibilidad de efectuar la misma personalmente.

Advertencia: El remate podrá realizarse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 23 de octubre de 1990. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala Villuendas.

Núm. 70.934

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Rafael Abad Altelarrea, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de impuesto de circulación, impuesto de radicación y tasa de basuras, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excelentísimo Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 22 de octubre de 1990, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento, contra don Rafael Abad Altelarrea, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 27 de noviembre de 1990, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosqued y notifíquese al deudor don Rafael Abad Altelarrea.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosqued y expuestos al público en Miralbueno, 90.

La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Una furgoneta "Rover", matrícula Z-5032-Y. Valorada en 450.000 pesetas.

- 2.º Todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 % como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.
- 3.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.
- 5.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.
- 6.º Sirva el presente edicto de notificación al interesado, ante la imposibilidad de efectuar la misma personalmente.

Advertencia: El remate podrá realizarse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 23 de octubre de 1990. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala Villuendas.

Núm. 70.935

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Emilio González Pascua, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de impuesto de circulación, agua y vertido e infracción urbanística, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excelentísimo Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 22 de octubre de 1990, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento, contra don Emilio González Pascua, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 27 de noviembre de 1990, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosqued y notifíquese al deudor don Emilio González Pascua.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosqued y expuestos al público en Miralbueno, 90.

La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un turismo "Ford Granada", matrícula Z-9745-M. Valorado en 200.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 % como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en

que incurrirá por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

- 3.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.
- 5.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.
- 6.º Sirva el presente edicto de notificación al interesado, ante la imposibilidad de efectuar la misma personalmente.

Advertencia: El remate podrá realizarse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 23 de octubre de 1990. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala Villuendas.

Núm. 70.936

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza:

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra doña Ana M. López Meneses, por débitos al Exemo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de impuesto de circulación, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excelentísimo Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 22 de octubre de 1990, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento, contra doña Ana M. López Meneses, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 27 de noviembre de 1990, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosqued y notifíquese a la deudora doña Ana M. López Meneses.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosqued y expuestos al público en Miralbueno, 90.

La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un turismo "Renault 5", matrícula VA-6509-I. Valorado en 80.000 pesetas.

- 2.º Todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 % como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.
- 3.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.
- 5.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.
- 6.º Sirva el presente edicto de notificación al interesado, ante la imposibilidad de efectuar la misma personalmente.

Advertencia: El remate podrá realizarse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 23 de octubre de 1990. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala Villuendas.

Núm. 70.937

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Tomás Palacín Villalba, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de impuesto de circulación, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excelentísimo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 22 de octubre de 1990, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento, contra don Tomás Palacín Villalba, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 27 de noviembre de 1990, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las

M.C.D. 2022

der

B

Re

qu po en

> del fiar ent

que la i la j

0 d

bier días imp

Do

Vil

Ayren pro cele

deu

pod

obs

sign

ent o d que la i

adj bie día

im

origine

ior a la

tado en

1. 256

de los los tres

ante la rceros,

Lasala 70.936 miento

vo que es, por esto de

ntísimo nación en este e a su 0, a las ción se

mento se a la rsonas

tran en úblico

como 80.000 fianza licitar,

pago el acto dad en origine ado en

or a la de los os tres

nte la ceros, Lasala

70.937 niento

vo que ébitos to de tísimo.

n este ración, horas,

nación

án las

prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosqued y notifíquese al deudor don Tomás Palacín Villalba.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosqued y expuestos al público en Miralbueno, 90.

La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como

Un turismo "Seat 133", matrícula Z-1277-G. Valorado en 40.000 pesetas. 2.º Todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza

del 20 % como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.9 Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

6.º Sirva el presente edicto de notificación al interesado, ante la imposibilidad de efectuar la misma personalmente.

Advertencia: El remate podrá realizarse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 23 de octubre de 1990. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala Villuendas.

Núm. 70.938

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Angel Sobreviela Ballarín, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de impuesto de radicación e impuesto de circulación, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excelentísimo Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 22 de octubre de 1990, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento, contra don Angel Sobreviela Ballarín, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 27 de noviembre de 1990, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se Observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosqued y notifíquese al deudor don Angel Sobreviela Ballarín.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosqued y expuestos al público en Miralbueno, 90.

La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un furgón "Avia", matrícula Z-7978-L. Valorado en 60.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 % como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto ⁰ dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.9 Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.9 Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

6.º Sirva el presente edicto de notificación al interesado, ante la imposibilidad de efectuar la misma personalmente.

Advertencia: El remate podrá realizarse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 23 de octubre de 1990. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala Villuendas.

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don José C. Aznar Sánchez, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de impuesto de circulación y agua por contador, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excelentísimo Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 22 de octubre de 1990, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento, contra don José C. Aznar Sánchez, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 27 de noviembre de 1990, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Citese al depositario don Antonio Tirado Bosqued y notifiquese al deudor don José C. Aznar Sánchez.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosqued y expuestos al público en Miralbueno, 90.

La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un turismo "Peugeot 504", matrícula GR-9687-C. Valorado en 90.000

2.º Todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 % como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

6.º Sirva el presente edicto de notificación al interesado, ante la imposibilidad de efectuar la misma personalmente.

Advertencia: El remate podrá realizarse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 23 de octubre de 1990. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala Villuendas.

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza:

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don E. Herrero Cantalapiedra, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de impuesto de circulación, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excelentísimo Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 22 de octubre de 1990, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento, contra don E. Herrero Cantalapiedra, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 27 de noviembre de 1990, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosqued y notifíquese al deudor don E. Herrero Cantalapiedra.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosqued y expuestos al público en Miralbueno, 90.

La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como

Un turismo "Citroën 2 CV", matrícula Z-7376-L. Valorado en 30.000 pesetas.

- 2.º Todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 % como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.
- 3.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.
- 5.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.
- 6.º Sirva el presente edicto de notificación al interesado, ante la imposibilidad de efectuar la misma personalmente.

Advertencia: El remate podrá realizarse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 23 de octubre de 1990. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala Villuendas.

Núm. 70.941

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Rafael Gullón Canedo, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de impuesto de circulación y agua, vertido y basuras, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excelentísimo Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 22 de octubre de 1990, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento, contra don Rafael Gullón Canedo, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 27 de noviembre de 1990, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosqued y notifíquese al deudor don Rafael Gullón Canedo.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosqued y expuestos al público en Miralbueno, 90.

La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un turismo "Seat 131", matrícula Z-8230-F. Valorado en 40.000 pesetas.

- 2.º Todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 % como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.
- 3.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.
- 5.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.
- 6.º Sirva el presente edicto de notificación al interesado, ante la imposibilidad de efectuar la misma personalmente.

Advertencia: El remate podrá realizarse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 23 de octubre de 1990. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala Villuendas.

Núm. 70.942

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Agustín Vicente Arza, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de impuesto de circulación, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excelentísimo Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 22 de octubre de 1990, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento, contra don Agustín Vicente Arza, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 27 de noviembre de 1990, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosqued y notifíquese al deudor don Agustín Vicente Arza.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosqued y expuestos al público en Miralbueno, 90.

La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un turismo "Chrysler 180", matrícula Z-1766-F. Valorado en 60.000 pesetas.

- 2.º Todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 % como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.
- 3.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.
- 5.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.
- 6.º Sirva el presente edicto de notificación al interesado, ante la imposibilidad de efectuar la misma personalmente.

Advertencia: El remate podrá realizarse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 23 de octubre de 1990. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala Villuendas.

Núm. 70.943

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra doña Felisa Remón Capdevila, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de impuesto de circulación, agua y vertido y radicación, se ha dictado con esta fecha la siguiente.

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excelentísimo Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 22 de octubre de 1990, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento, contra doña Felisa Remón Capdevila, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 27 de noviembre de 1990, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosqued y notifíquese al deudor doña Felisa E. Remón Capdevila.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosqued y expuestos al público en Miralbueno, 90.

La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es com^0 sigue:

Un turismo "Seat 124", matrícula Z-4889-K. Valorado en 60.000 pesetas.

- 2.º Todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 % como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.
- 3.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

ntísimo nación en este ración, horas,

1. 256

rán las eral de

uese al ersonas

tran en público s como

60.000 fianza licitar, l pago el acto

dad en origine ado en or a la

de los los tres

ante la rceros,

Lasala 70.943

miento la, por esto de echa la

ntísimo nación en este e a su 0, a las ción se

mento iese al rsonas

tran en úblico como

esetas. fianza licitar, pago el acto

dad en origine

ado en

Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

6.º Sirva el presente edicto de notificación al interesado, ante la imposibilidad de efectuar la misma personalmente.

Advertencia: El remate podrá realizarse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 23 de octubre de 1990. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala

Núm. 70.944

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Agustín López Urrutia, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de contribuciones especiales, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excelentísimo Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 22 de octubre de 1990, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este Procedimiento, contra don Agustín López Urrutia, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 27 de noviembre de 1990, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosqued y notifíquese al deudor don Agustín López Urrutia.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.9 Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en Poder del depositario don Antonio Tirado Bosqued y expuestos al público en Miralbueno, 90.

La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como

Un turismo "Seat 132", matrícula Z-9925-F. Valorado en 60.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 % como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.9 Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.9 Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

6.º Sirva el presente edicto de notificación al interesado, ante la imposibilidad de efectuar la misma personalmente.

Advertencia: El remate podrá realizarse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 23 de octubre de 1990. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala Villuendas.

Núm. 70.945

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Alberto Rodríguez Aranda, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de impuesto de radicación, impuesto de circulación y agua y vertido, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excelentísimo Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 22 de octubre de 1990, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este Procedimiento, contra don Alberto Rodríguez Aranda, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 27 de noviembre de 1990, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se Observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosqued y notifíquese al deudor don Alberto Rodríguez Aranda.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosqued y expuestos al público en Miralbueno, 90.

La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como

Un turismo "Chrysler 150", matrícula Z-3212-K. Valorado en 60.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 % como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

6.º Sirva el presente edicto de notificación al interesado, ante la imposibilidad de efectuar la misma personalmente.

Advertencia: El remate podrá realizarse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 23 de octubre de 1990. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala Villuendas.

Núm. 70.946

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Mariano Calvo Esteban, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de impuesto de circulación y agua y vertido, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excelentísimo Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 22 de octubre de 1990, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento, contra don Mariano Calvo Esteban, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 27 de noviembre de 1990, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosqued y notifíquese al deudor don Mariano Calvo Esteban.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosqued y expuestos al público en Miralbueno, 90.

La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como

Un turismo "Renault 12", matrícula HU-4468-B. Valorado en 60.000 pesetas

2.º Todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 % como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

6.º Sirva el presente edicto de notificación al interesado, ante la imposibilidad de efectuar la misma personalmente.

Advertencia: El remate podrá realizarse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 23 de octubre de 1990. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala Villuendas.

Núm. 70.947

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Joaquín Bello Rodríguez, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de impuesto de circulación, agua y vertido, basuras, radicación y plusvalía, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excelentísimo Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 22 de octubre de 1990, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento, contra don Joaquín Bello Rodríguez, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 27 de noviembre de 1990, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosqued y notifíquese al deudor don Joaquín Bello Rodríguez.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosqued y expuestos al público en Miralbueno, 90.

La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un turismo "Seat Trans", matrícula Z-9215-W. Valorado en 150.000 pesetas.

- 2.º Todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 % como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.
- 3.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.
- 5.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.
- 6.º Sirva el presente edicto de notificación al interesado, ante la imposibilidad de efectuar la misma personalmente.

Advertencia: El remate podrá realizarse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 23 de octubre de 1990. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala Villuendas.

Núm. 70.948

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza:

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Pablo Lucea Serrano, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de radicación, agua y vertido, arbitrios, circulación y basuras, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excelentísimo Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 22 de octubre de 1990, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento, contra don Pablo Lucea Serrano, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 27 de noviembre de 1990, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosqued y notifíquese al deudor don Pablo Lucea Serrano.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosqued y expuestos al público en Miralbueno, 90.

La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un turismo "Seat 132", matrícula Z-2286-G. Valorado en 90.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza

del 20 % como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

- 3.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.
- 5.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.
- 6.º Sirva el presente edicto de notificación al interesado, ante la imposibilidad de efectuar la misma personalmente.

Advertencia: El remate podrá realizarse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 23 de octubre de 1990. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala Villuendas.

Núm. 70.949

1

p

d

fi

0

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza:

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Enrique Clavería Mendoza, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de impuesto de circulación, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excelentísimo Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 22 de octubre de 1990, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento, contra don Enrique Clavería Mendoza, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 27 de noviembre de 1990, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosqued y notifíquese al deudor don Enrique Clavería Mendoza.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosqued y expuestos al público en Mirelbueno.

La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Una furgoneta "Sava", matrícula Z-3086-G. Valorada en 50.000 pesetas.

- 2.º Todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 % como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.
- 3.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.
- 5.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.
- 6.º Sirva el presente edicto de notificación al interesado, ante la imposibilidad de efectuar la misma personalmente.

Advertencia: El remate podrá realizarse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 23 de octubre de 1990. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala Villuendas.

Núm. 70.950

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra doña M. Pilar Remiro Casedas, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de impuesto de circulación, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excelentísimo Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 22 de octubre de 1990, la enajenación

citar, pago acto ad en igine

256

io en

ala e los stres

te la eros,

asala .949 ento

que por o de

imo ción este a su a las

n se ento e al

onas n en lico

omo etas. nza itar, ago

acto d en gine en en

a la los tres la

os, ala

950 nto lue

JOC de

mo

en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento, contra don M. Pilar Remiro Casedas, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 27 de noviembre de 1990, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosqued y notifíquese a la deudora doña M. Pilar Remiro Casedas.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosqued y expuestos al público en Miralbueno, 90.

La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como

Un furgón "Avia", matrícula Z-9898-N. Valorado en 80.000 pesetas.

- 2.º Todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 % como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.
- 3.2 Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.
- 5.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.
- Sirva el presente edicto de notificación al interesado, ante la imposibilidad de efectuar la misma personalmente.

Advertencia: El remate podrá realizarse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 23 de octubre de 1990. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala Villuendas.

Núm. 70.951

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza:

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Miguel A. Castro Rodrigo, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de impuesto de circulación y agua y vertido, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excelentísimo Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 22 de octubre de 1990, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento, contra don Miguel A. Castro Rodrigo, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 27 de noviembre de 1990, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.x

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosqued y notifíquese al deudor don Miguel A. Castro Rodrigo.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en Poder del depositario don Antonio Tirado Bosqued y expuestos al público en Miralbueno, 90.

La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un turismo marca "Volkswagen", matrícula Z-1147-W. Valorado en 450.000 pesetas.

- 2.º Todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 % como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.
- 3.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.
- Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

6.º Sirva el presente edicto de notificación al interesado, ante la imposibilidad de efectuar la misma personalmente.

Advertencia: El remate podrá realizarse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 23 de octubre de 1990. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala

Núm. 70.952

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Antonio Luque Delgado, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de impuesto de circulación y multas de tráfico, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excelentísimo Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 22 de octubre de 1990, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento, contra don Antonio Luque Delgado, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 27 de noviembre de 1990, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosqued y notifíquese al deudor don Antonio Luque Delgado.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosqued y expuestos al público en Miralbueno, 90.

La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un turismo "Talbot 150", matrícula Z-2303-M. Valorado en 80.000

- 2.º Todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 % como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.
- 3.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.
- 5.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.
- 6.º Sirva el presente edicto de notificación al interesado, ante la imposibilidad de efectuar la misma personalmente.

Advertencia: El remate podrá realizarse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 23 de octubre de 1990. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala Villuendas.

Núm. 70.953

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Santiago Agustín Ruiz, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de impuesto de circulación, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excelentísimo Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 22 de octubre de 1990, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento, contra don Santiago Agustín Ruiz, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 27 de noviembre de 1990, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosqued y notifíquese al deudor don Santiago Agustín Ruiz.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosqued y expuestos al público en Miralbueno, 90.

La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un furgón "Ebro", matrícula Z-7992-H. Valorado en 90.000 pesetas.

- 2.º Todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 % como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.
- 3.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.
- 5.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.
- 6.º Sirva el presente edicto de notificación al interesado, ante la imposibilidad de efectuar la misma personalmente.

Advertencia: El remate podrá realizarse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 23 de octubre de 1990. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala Villuendas.

Núm. 70.954

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Juan Fernández Muñoz, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de impuesto de circulación y tasa de recogida de basuras, se ha dictado con esta fecha la

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excelentísimo Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 22 de octubre de 1990, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento, contra don Juan Fernández Muñoz, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 27 de noviembre de 1990, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosqued y notifiquese al deudor don Juan Fernández Muñoz.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosqued y expuestos al público en Miralbueno, 90.

La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como

Un turismo "Seat 131", matrícula Z-8707-I. Valorado en 60.000 pesetas. 2.º Todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 % como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

- 3.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.
- 5.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.
- 6.º Sirva el presente edicto de notificación al interesado, ante la imposibilidad de efectuar la misma personalmente.

Advertencia: El remate podrá realizarse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 23 de octubre de 1990. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala Villuendas.

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica Núm. 70.745

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966 y el artículo 10 del Decreto 2.619 de 1966, ambos de 20 de octubre, publicados en el "BOE" de 24 de octubre de 1966, se somete a información pública la instalación eléctrica de alta tensión cuyas características principales se señalan a continuación y para la que se solicita autorización administrativa.

Peticionaria: Pirotecnia Zaragozana, S. A.

Domicilio: Camino de Garrapinillos-Bárboles, puente Clavería, Zaragoza. Tensión: 15 kV.

Origen: Linea M. T. 15 kV ERZ Torremedina a Torre Lampre, derivación a Pirotecnia.

Término: Garrapinillos (Zaragoza).

Longitud: 243 metros.

Recorrido: Subterráneo, dentro finca Pirotecnia. Finalidad de la instalación: Suministro Pirotecnia.

Presupuesto: 2.300.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y duplicado, en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Zaragoza (avenida de Valencia, número 50, segunda planta, edificio Parque Móvil Ministerial), en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 19 de octubre de 1990. — El director provincial, José-Luis

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Personal laboral del Patronato de la Biblioteca Pública

Núm. 68.021

CU

tr

de

pr

ur

ne

de

Vis

sir

pri

ció

del

ver

ant

pla

las

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo para el personal laboral del Patronato de la Biblioteca Pública.

Visto el texto del convenio para el personal laboral del Patronato de la Biblioteca Pública, suscrito el día 1 de enero de 1990 entre representantes de la empresa y de los trabajadores de la misma, recibido en esta Dirección Provincial en fecha 1 de octubre de 1990, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora. - Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Zaragoza, 8 de octubre de 1990. — El director provincial de Trabajo y

Seguridad Social, por sustitución: El secretario general, José-Luis Monge

TEXTO DEL CONVENIO

Disposiciones generales

Artículo 1.º Ambito funcional y territorial. — Quedarán afectados por el presente convenio los trabajadores del Patronato de la Biblioteca Pública de Zaragoza, dependiente en su financiación del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Art. 2.9 Ambito temporal. — El presente convenio entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, si bien sus efectos económicos se retrotraerán al 1 de enero de 1990. La duración del presente convenio será del 1 de enero al 31 de diciembre de 1990.

Art. 3.º Ambito temporal. — Este convenio y los acuerdos en él contenidos son de aplicación a todos los trabajadores que en razón de su relación jurídico-laboral se hallen vinculados al Patronato de la Biblioteca Pública de Zaragoza, comprendidos en el artículo 1 y a excepción de aquellos que tuvieran fórmulas específicas de contratación.

Denuncia, revisión y prórroga del convenio

Art. 4.º Denunciado el convenio, las partes firmantes se comprometen a iniciar conversaciones en plazo no superior a un mes, antes de la fecha del vencimiento del convenio o de su prórroga.

Art. 5.º El presente convenio se prorrogará de año en año por tácita reconducción si no se produjese expresa denuncia del mismo por cualquiera de las partes firmantes con una antelación de quince días naturales al término de su vigencia o al de cualquiera de sus prórrogas.

Los incrementos salariales se negociarán anualmente.

Comisión de vigilancia del convenio y derechos sindicales

Art. 6.º Se constituirá una comisión paritaria para la interpretación y arbitraje del cumplimiento de este convenio, sin perjuicio de las competencias legales correspondientes

Art. 7.º La comisión paritaria estará formada por la comisión negociadora del convenio. Son funciones específicas de la comisión paritaria:

1. Interpretar el convenio.

Vigilar el cumplimiento de lo pactado.

M.C.D. 2022

56

la se

va.

za.

re,

to

ón

de

en

ste

uis

Modificación entre las partes.

Cualquiera otra función que las leyes otorguen.

Se reunirá a petición de cualquiera de las partes. Cada parte formulará las cuestiones que se susciten en relación a los puntos reseñados en las

La comisión paritaria deberá resolver en el plazo de quince días, adoptando el correspondiente acuerdo que será de obligado cumplimiento.

Art. 8.º Derechos sindicales. -- La empresa garantizará los derechos de representación colectiva y de reunión de los trabajadores de la empresa. Asimismo se garantizará la libertad de acción sindical y el derecho a crear secciones sindicales.

El delegado sindical tiene las siguientes funciones:

Representar y defender los intereses de los trabajadores/as y servir de instrumento de comunicación entre ellos/as y la empresa.

2. Tendrá acceso a cuanta información y documentación considere necesaria para el desarrollo de sus funciones, de acuerdo con lo regulado a través de la Ley, estando obligado a guardar sigilo profesional en las materias en las que legalmente proceda.

Será oído por la empresa en el tratamiento de aquellos problemas que afecten a los trabajadores.

Será oído e informado por la empresa con carácter previo:

Acerca de cualquier despido o sanción que afecte a los trabajadores. b) En materia de reestructuración de plantilla, regulación de empleo,

traslado de trabajadores y cualquier proyecto que pueda afectar sustancialmente a los intereses de éstos.

c) La implantación o revisión de sistemas de organización de trabajo y cualquiera de sus posibles consecuencias.

Se reconocerá por la empresa el derecho de los representantes de los trabajadores a disfrutar de las horas mensuales que la Ley dispone para el desempeño de las funciones, siendo éstas retribuidas. La empresa se compromete a autorizar diez asambleas anuales de una hora de duración cada una dentro de la jornada de trabajo y remuneradas, así como las que fueran necesarias fuera de dicha jornada y en estos casos sin que ello represente desatención del servicio.

Se pondrá en cada centro de trabajo un tablón de anuncios en sitio visible, a disposición de los representantes de los trabajadores y centrales sindicales, para el ejercicio de la comunicación, propaganda e información en materias sociolaborales y sindicales.

Art. 9.º Organización del trabajo. — La organización del trabajo de cada centro es facultad de la entidad titular de los centros o personas en quien ésta delegue.

Clasificación del personal

Art. 10. El personal comprendido en el ámbito de aplicación del presente convenio, de conformidad con su titulación y el trabajo desarrollado en los centros, se clasificará en:

-Gerente-administrador/a.

-Encargado/a del centro coordinador municipal de bibliotecas.

-Encargado/a de sección urbana.

-Auxiliar administrativo.

Auxiliar de servicios.

-Auxiliar de servicios aula de lectura.

-Limpiador/a.

Art. 11. Todo el personal fijo de nuevo ingreso quedará sometido a un período de prueba, cuya duración máxima será de quince días para el personal sin titulación y de tres meses para el personal titulado.

Art. 12. La resolución del contrato por no superación del período de prueba requerirá siempre comunicación escrita.

Art. 13. El personal no contratado como fijo, de acceder a esta condición se le computarán los días trabajados como válidos para el período de prueba y para la antigüedad en la empresa.

Art. 14. Los contratos de trabajo, cualquiera que sea su modalidad, deberán formalizarse por escrito y cuatriplicado, quedándose un ejemplar cada contratante, el tercero para el organismo competente y el cuarto ejemplar para el delegado sindical o comité de empresa.

Art. 15. El trabajador que desee cesar voluntariamente en la empresa vendrá obligado a ponerlo en conocimiento de ésta con quince días de antelación.

Las vacantes de todo orden que se produzcan serán sacadas a promoción para el personal que figure en el Patronato Municipal de la Biblios Biblioteca Pública de Zaragoza, siempre y cuando concurran las circunstancia. tancias (titulación, estudios, preparación) que capaciten para ocuparlas.

El resto de las plazas no cubiertas serán de libre concurrencia. Art. 17. Los auxiliares de servicios de media jornada pasarán a ocupar plaza en jornada completa, si así lo desean, cuando se produzca una ampliación de plazas o bajas de esta categoría en plantilla.

Los auxiliares de aula de lectura aumentarán su jornada laboral conforme

las condiciones presupuestarias y las necesidades del Patronato lo permitan. Art. 18. El personal del Patronato podrá solicitar el cambio de centro de trabajo de forma voluntaria a cualquier centro, si existen plazas vacantes en su misma categoría. Cuando el traslado sea forzoso se podrá solicitar por el p por el Patronato informe no vinculante al representante sindical o comité de

Jornada de trabajo, vacaciones, enfermedad, permiso y excedencia

Art. 19. La jornada de trabajo será de treinta y cinco horas semanales desarrolladas de lunes a viernes en jornada partida de mañana y tarde. El consejo del Patronato podrá acordar abrir los sábados por la mañana los centros que considere oportunos, siempre y cuando disponga de recursos humanos suficientes y pacte con los trabajadores afectados un complemento salarial especial o que cada hora trabajada en sábado se compute por dos horas de jornada habitual del trabajador. Asimismo cuando el Patronato disponga de recursos humanos y económicos suficientes se tenderá a una jornada laboral continua en los centros que se considere oportunos.

Quien, por razones de guarda legal, tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o disminuido físico o psíquico tendrá derecho a una disminución de la jornada laboral en un tercio o un medio con la reducción

proporcional de sus retribuciones.

Se disfrutará de una pausa en jornada laboral completa de trabajo por un período de treinta minutos, computable como de trabajo efectivo dentro de la jornada laboral.

Transitoriamente, el personal laboral destacado en la Biblioteca Miguel Artigas, hasta el traslado de la Biblioteca Pública Provincial de Zaragoza a las nuevas instalaciones de Hernán Cortés, se regirá por el mismo horario que el personal dependiente de la Diputación General de Aragón.

Art. 20. Las vacaciones anuales serán de treinta días naturales y se disfrutarán de común acuerdo entre la empresa y el trabajador, preferentemente en los meses de verano. El plan anual de vacaciones se elaborará antes del 1 de abril de cada año. Para determinar dentro de una sección los turnos de vacaciones se procederá del siguiente modo:

Se procurará que la distribución de turnos se efectúe de común acuerdo entre el personal del Patronato, cumpliendo los criterios que en

orden al servicio plantee la Jefatura de Personal.

b) De no llegarse a un acuerdo elegirán turno vacacional en primer lugar los más antiguos, determinando de este modo un sistema rotativo para años sucesivos en cada sección.

c) A las vacaciones no podrá acumularse ningún permiso o licencia, salvo la licencia por matrimonio y días por asuntos particulares.

Art. 21. Permisos. — El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración por alguno de los motivos y tiempo siguientes:

a) Por quince días naturales en caso de matrimonio. Asimismo podrán disfrutar de la licencia aquellas personas que acrediten en la forma legalmente establecida (certificado de convivencia, inclusión en la cartilla de la Seguridad Social) que mantienen una relación y convivencia estable

b) Por tres días en caso de nacimiento de un hijo o enfermedad grave o fallecimiento de parientes de hasta segundo grado de consanguinidad. Cuatro días si el óbito tuviera lugar en población distinta a Zaragoza, susceptible de ser ampliada hasta un máximo de siete días.

c) Dos días por traslado de domicilio familiar.

d) Todo el personal podrá solicitar hasta quince días de permiso sin sueldo siempre que alegue una causa debidamente justificada.

e) Hasta veinte horas al año por exámenes relativos a estudios relacionados con la promoción del personal en centros oficiales, que deberán ser justificados.

f) Durante el tiempo que duren los congresos o reuniones de carácter profesional, social o sindical a los que asista el personal del Patronato o formando parte integrante de los mismos, con la debida justificación y hasta un máximo de seis días al año, sin que en estos casos tenga derecho el trabajador a percibir ningún tipo de indemnización en concepto de dietas, desplazamientos, etc.

g) Por asuntos ineludibles, hasta un máximo de ocho días al año, entendiéndose por tales aquellos asuntos que no pueden realizarse fuera de la jornada de trabajo ni pueden disfrutarse con cargo a cualquiera de los apartados que recoge este artículo, siempre y cuando no alteren el correcto funcionamiento de los servicios. La petición de este tipo de permisos se realizará a la Administración del Patronato con una antelación de setenta y dos horas y deberá contar con el visto bueno del encargado de la sección.

h) Para la realización de funciones o actividades sindicales en los términos previstos en la normativa vigente.

i) Para los cursos de perfeccionamiento profesional, siempre y cuando se cuente con la aprobación de la empresa.

j) En todo lo no expresamente regulado en el presente convenio se estará a lo estipulado en el artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 22. Excedencias voluntaria y especial. — La excedencia voluntaria es la que se concede por motivos particulares de los trabajadores. Los requisitos para su concesión serán los siguientes:

a) Que el trabajador que la solicite tenga en la empresa una antigüedad mínima de un año.

b) El trabajador tendrá derecho a solicitar la excedencia voluntaria en caso de enfermedad grave de familiar consanguíneo hasta tercer grado, siempre que lo justifique médicamente. Este supuesto será solicitado por cuatro meses como máximo, pudiendo en caso necesario prorrogarse. Durante el período que el trabajador permanezca en excedencia voluntaria quedan en suspenso todos sus derechos y obligaciones y no percibirá remu-

Pe

D

D

D

R

D

Pl In

R: Pa Pl

Re

M

M

M

OI

Fo

Fa

Es

M

Pa

Gı

Ne

M

Fo

Fo

Ca

Ba

Ba

Ba

Ba

Ba

Ca

Nú

Pe

Pe

Per

Per

Per

Per

Per

Per

Per

Per

Per

Per Per

Per

Per

Per

Per

Pla

De

Do

No

Ma

Arc

di

Mo

Me

Me

Est

Sill

Arr

Sof

Sill

Cu

neración alguna por ningún concepto. Cuando el trabajador afectado solicite el reingreso deberá hacerlo con quince días antes de la terminación del período de excedencia, de lo contrario se entenderá que declina su derecho al abandono de la excedencia voluntaria. Siempre y cuando haya plaza vacante en la categoría del solicitante o vacante adecuada en categoría inferior a la del trabajador excedente, podrá incorporarse con las condiciones económicas que correspondan al puesto, hasta que haya vacante de la misma, respetándose la antigüedad.

Excedencia especial. — Dará lugar a la situación de excedencia especial

del personal fijo cualquiera de las causas siguientes:

a) Nombramiento por decreto para cargo de representación sindical o de carácter público, desempeñado en virtud de aquella investidura, cuando su ejercicio sea incompatible con la prestación del servicio en el centro.

b) Enfermedad, una vez transcurrido el plazo de incapacidad laboral transitoria y por el tiempo que el trabajador permanezca en situación de

invalidez provisional.

c) Disfrute de becas, viajes de estudios y participación en cursillos de perfeccionamiento propios de la especialidad del trabajador, debiendo el interesado solicitarla con la mayor antelación posible y siempre y cuando ello no signifique perjuicio para el centro.

d) El deber de hacer frente el trabajador a grave circunstancia familiar, tal como la enfermedad grave o invalidez de parientes en primer grado a su cargo, según control del Consejo del Patronato. Al cabo de tres meses,

el trabajador pasará a la excedencia voluntaria.

e) En la excedencia especial se computará la antigüedad.

f) El Patronato podrá cubrir las plazas del personal en situación especial con personal contratado, que cesará al reingresarse el trabajador.

Art. 23. Licencia por gestación, alumbramiento y lactancia. supuesto de parto se tendrá derecho a una licencia de dieciséis semanas ininterrumpidamente, ampliables por parto múltiple hasta dieciocho semanas. El período de permiso se distribuirá a opción de la interesada, siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto, pudiendo hacer uso de éstas el padre en caso de fallecimiento de la madre.

Asimismo, la mujer trabajadora tendrá derecho a una pausa de una hora en su trabajo, que podrá dividir en dos fracciones cuando se destine a la lactancia natural o artificial de su hijo menor de doce meses. La mujer, a petición propia, podrá sustituir este derecho por una reducción en la jor-

nada normal en una hora con la misma finalidad.

Art. 24. Enfermedad y accidente. — En caso de incapacidad laboral transitoria derivada de cualquier contingencia se complementarán las prestaciones básicas de la Seguridad Social hasta alcanzar el 100 % del salario real correspondiente al trabajador afectado. Esta mejora se devengará desde el primer día de la baja hasta un máximo de nueve mensualidades.

Para cubrir las contingencias de incapacidad permanente total, incapacidad absoluta y fallecimiento, derivadas de accidente de trabajo por un importe de 2.000.000 de pesetas, el Patronato concertará la correspondiente

póliza de seguro.

Art. 25. Jubilación. — Dentro de la política de empleo en el ámbito de la Administración pública, la jubilación será obligatoria al cumplir el trabajador la edad de 65 años.

Como fomento a la jubilación, el Patronato abonará a los trabajadores que opten a ella las siguientes cuantías indicadas:

A los 64 años de edad, 175.000 pesetas.

A los 63 años de edad, 225.000 pesetas. A los 62 años de edad, 275.000 pesetas.

A los 61 años de edad, 325.000 pesetas.

A los 60 años de edad, 375.000 pesetas.

Art. 26. Las retribuciones del personal comprendido en el ámbito de aplicación del presente convenio están constituidas por el salario base y complementos y se reflejan en la tabla salarial adjunta al mismo. Sus efectos lo serán del 1 de enero al 31 de diciembre de 1990, abonándose las diferencias pendientes al mes siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. El pago se efectuará por meses vencidos en los cinco primeros días del siguiente mes.

Art. 27. El trabajador tiene derecho a percibir anticipos a cuenta del salario, con un máximo de dos mensualidades, que deberán resarcir al Patronato en un plazo de catorce meses. Sólo se dispondrá de un anticipo cada dos anualidades y el total de anticipos durante la vigencia del convenio no podrá exceder de 1.000.000 de pesetas.

Todo trabajador tendrá derecho a percibir, en caso de urgente necesidad, un anticipo del 90 % del salario mensual. Dicha cantidad se le retendrá

automáticamente en la nómina del mismo mes

Art. 28. Pagas extraordinarias. — Todo trabajador tendrá derecho a percibir dos pagas extraordinarias de treinta días cada una. La cuantía de las mismas será el salario base de la categoría, más la antigüedad, y se harán

efectivas los meses de julio y diciembre.

Art. 29. Complemento de antigüedad. — Todo trabajador afectado por el presente convenio, al cumplir tres años en la empresa, tiene derecho a cobrar trienio. La cuantía del complemento personal de antigüedad será para todas las categorías de 3.500 pesetas al mes o su parte proporcional en jornadas no completas.

Art. 30. Absorción y compensación. — Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, convenio colectivo, pactos de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comerciales o regionales, o por cualquier otra causa.

En lo económico para la aplicación del convenio en cada caso concreto se estará a lo pactado, con la abstracción de los anteriores conceptos sala-

riales, su cuantía y regulación.

Las disposiciones legales que impliquen variaciones en todo o alguno de los conceptos retributivos únicamente tendrán aplicación práctica si, globalmente consideradas y sumadas a los vigentes con anterioridad al convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas.

Art. 31. Complementos. — Se establece un plus de asistencia y transporte por una cuantía de 5.000 pesetas mensuales con independencia de la categoría profesional de cada trabajador, con efectos de 1 de enero de 1990.

Art. 32. Las remuneraciones del personal laboral del Patronato tenderán a equiparse dentro del marco de un convenio de empresa propio a las remuneraciones percibidas por el personal laboral de igual categoría dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Las retribuciones brutas del personal laboral del Patronato para 1990

serán las recogidas en el anexo del presente convenio.

ANEXO Tabla salarial personal laboral 1990

Categoría	Nivel	Retribución bruta	Comp.	Retribución total
Gerente	A	2.772.800	60.000	2.832.800
Encargado/a sección centro coor-				
dinador	В	2.239.050	60.000	2.299.050
Encargado/a sección	В	1.904.400	60.000	1.964.400
Auxiliar administrativo	D	1.434.050	60.000	1.494.050
Auxiliar servicios	D	1.388.050	60.000	1.448.050
Auxiliar servicios (cuatro horas).	D	672.200	60,000	732.200
Auxiliar aula lectura (cuatro horas)	D	655.200	60,000	715.200
Auxiliar aula lectura (tres horas).	D	453,100	60.000	513,100
Limpiador/a	E	570.160	60.000	630.160

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 2

Subasta de bienes muebles

Núm. 72.314

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que el próximo día 26 de noviembre, a las 11.00 horas, tendrá lugar en esta Unidad de Recaudación (sita en calle Fray Luis Amigó, núms. 6-8, bajo) la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se relacionan, embargados a Inizar, S. A.

La descripción y tipo para la subasta corresponde al siguiente detalle:

Denominación	Cantidad	Valoración
Equipos rayos X:		
Baltoc 300 kV	1	1.650.000
Baltoc 150 kV	1	630.000
Equipos rayos gamma:		
Piker TCO 600	5	7.215.000
Nuclear Ibérica	3	2.550.000
Seifer	1	250.000
Telemandos Piker	1	250.000
Telemandos Ni	3	468.000
Mangueras Piker	28	504.000
Mangueras Ni	21	189.000
Colinadores	11	267.894
Calibres	2	36.000
Equipo ultrasonidos USK	1	1.350.000
Probetas V2	2	134.000
Probetas V1	1	65.000
Probetas ASME	1	67.000
Deméter US M2	3	900.000
Palpadores rectos	4	88.000
Palpadores angulares	10	300.000
Cargadores	3	171.000
Equipos individuales magnéticos	2	150.000
Máquina de fotos, marca Yashika AF200	1	45.000
Máquina fotos submarina	1	97.000

56

VO.

eto la-

lo-

as.

nsla

90.

án

las ría

90

00

0

0

50

00

314

02

ras,

gó, ión

lle:

000

000

000

000

000

000

000

394

000

000

000

000

000

000

000

000

000

Zaragoza.—Num. 230		/ novie
Denominación	Cantidad	Valoración
Cargadores dosimétricos	5	175.000
Penetrómetros:		
DIN 10/16	89	142,400
DIN 6/12	67	107.200
DIN 1/7	21	33.600
Detector radiaciones XETER	6	484.800
Radiámetro monitor 4	11	660.000
Dosímetros de bolsillo	9	162.000
Imán posicionador	17 15	37.400 270.000
***dulografias patrones fundición	2	960.000
- dilones soldadura	3	480.000
atinas respaldo	360	108.000
regias de cálculo	14	308.000
raquinas de escribir	4	140.000
"ayuma de escribir electrónica	1	150.000
Máquinas calculadoras	4	49.400
Ordenador Canon A-55	1	600.000
Fotocopiadora Fax		350.000
Estufas	12	150.000
and de Ordenador	1	84.000 84.000
aducte de programae	1	214.000
-motinas	2	32.000
Satusconio alta intensidad	16	1.144.000
Structure NIT	1	1.456.000
1010s nigen	31	55.000
	12	50.400
and a liquid of	5	86.500
Bastidores 18 x 48 Bastidores 10 x 40 Bastidores 10 x 40	71	124.250
-Stidioles III x 34	135	236.250 80.500
	68	119.000
	69	120.750
	36	63.000
	35	175.000
Números y letras (en miles)	41	861.000
Penetrómetros Asme 07	85	136.000
	95	152.000
	95	152.000
enetrómetros Asme 15	102	163.200
enetrómetros Asme 1/	93	176.000
		186.200 176.000
enetrómetros Asme 25	61	115.900
	61	115.900
enetrómetros Asme 35	61	115.900
enetrómetros Asme 40	32	60.800
enetrómetros Asme 45	32	60.800
enetrómetros Asme 50	24	45.600
enetrómetros Asme 55	15	28.500
enetráment	15	28.500
enetromate	15	28.500
latinas and Asme 100	12	22.800
Densidómetro	360	108.000
000	6	1.110.000
Documentación:		
Vormas, manuales etc		150.000
Mormas, manuales, etc. Manual de garantía de calidad		160,000
- CIIIVO do		. 100.000
durante cuatro años		500.000
durante cuatro años		
Aesas d		
Mesas de ramid	18	450.000
Aesas de trabajo Aesas de reunión stanterías illas	1	45.000
rids		201.400
Imari-	40	144.000
Olac	7	162.000
	1	60.000
Mollida	13	546.000
		775.000
Subetas 22 x 50	24	600.000

Cantidad	Valoración
32	800.000
34	90.848
80	187.000
300	345.000
	32 34 80

Tipo de subasta en primera licitación, 36.020.192 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 27.015.144 pesetas.

Advertencias

- 1.ª Los bienes se hallan depositados en el domicilio del depositario Florentino Casado Ramos, sito en calle María Moliner, 97, segundo derecha, y Suiza, 15, de esta ciudad, donde podrán ser examinados en horas y días hábiles.
- 2.ª La subasta se suspenderá si se abona la deuda y las costas del procedimiento antes de la adjudicación.
- 3.ª Todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de aquélla para poder licitar, con la advertencia de que, si no completan el pago en el acto o dentro de los cinco días siguientes, perderán el importe del depósito, quedando además obligados a resarcir a la Tesorería Territorial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.
- 4.ª Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.
- 5.ª Desde la fecha de este anuncio hasta la de la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el número 3 del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.
- 6.ª En caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los bienes en segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta, siendo proposiciones aquellas que cubran un tercio del tipo de subasta que rigió en la primera licitación.
- 7.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.
- 8.ª Servirá de notificación de la subasta al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 30 de octubre de 1990. — El recaudador ejecutivo, P. D., el jefe de Negociado, Benito López Ruiz.

SECCION SEXTA

FIGUERUELAS

Núm. 72.601

El Ayuntamiento Pleno ha aprobado por mayoría absoluta legal la modificación para 1991 del recargo municipal sobre la cuota de licencia fiscal de actividades industriales y comerciales y de profesionales y artistas del 70 % al 100 %, según permite el artículo 288 del texto refundido local.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 y 2 de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público el presente acuerdo por el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Figueruelas, 30 de octubre de 1990. — El alcalde.

FIGUERUELAS

Núm. 72.605

Este Ayuntamiento ha acordado convocar, por el procedimiento de tramitación urgente, el concurso que a continuación se indica:

- 1. Objeto. Constituye el objeto del concurso la realización de la obra de construcción de gradas en el campo de fútbol municipal, de acuerdo con el proyecto redactado por A. Z. Ingeniería, S. A., y la modificación aprobada.
- 2. Tipo de licitación. Se establece un tipo de licitación de 26.293.926 pesetas, a la baja.
- 3. Fianzas. Provisional, 2 % del tipo de licitación, y definitiva, 4 % del precio de adjudicación.
- 4. Presentación de plicas. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Corporación durante el plazo de diez días hábiles, contados

desde el siguiente hábil al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

- 5. Apertura de plicas. A las 12.00 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- 6. Expediente y pliego de condiciones. Se encuentran en la Secretaría municipal, donde podrán ser examinados de 9.00 a 13.00 horas.

Durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrán presentarse alegaciones y reclamaciones contra el pliego de condiciones económico-administrativas. En el supuesto de presentarse reclamaciones se procederá a suspenderse el procedimiento licitatorio.

Figueruelas, 29 de octubre de 1990. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, provisto de documento nacional de identidad número, con clasificación, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, conforme acredita con), toma parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Figueruelas, relativo a la obra de construcción de gradas en el campo de fútbol municipal, comprometiéndose a realizar las obras en el precio de (en letra y número) pesetas, y manifestando que conoce y acepta el pliego de condiciones económico-administrativas y demás documentación.

(Lugar, fecha y firma del licitador.)

SAN MARTIN DE LA VIRGEN DE MONCAYO Núm. 68.214

Don Luis-Javier Serrano Lapuente ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar de cuarta categoría, con emplazamiento en avenida de Moncayo, núm. 1, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

San Martín de la Virgen de Moncayo, 10 de octubre de 1990. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 6

Núm. 72.210

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos núm. 781 de 1990-B, sobre adopción de la menor Vanessa Gracia Fernández, los cuales se hallan exentos de pago, y en proveído del día de la fecha se ha acordado citar a la madre biológica, Carmen Fernández Rodrigo, que se halla en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 9 de noviembre, a las 12.00 horas, al objeto de oírle sobre la adopción.

Y para que sirva de citación en forma, se extiende la presente en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 72.325

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.214 de 1989-A, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el procurador señor Del Campo, siendo demandados Andrés Navarro Fernández y María-Pilar Aranda Cordo, con domicilio en Zaragoza (calle Barrio Verde, núm. 20, segundo izquierda), se ha acordado librar el presente, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
 - 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de enero de 1991, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso sito en esta ciudad, en calle Barrio Verde, núm. 20, segundo izquierda, de una superficie aproximada de 35 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.852, libro 741, folio 26, finca 14.348. Valorado en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa. El juez. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 6

Núm. 72.208

PRECIO

El Ilmo. señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 620 de 1990, a instancia de María-Pilar-Begoña Jiménez Sánchez, contra León XIII Cinco, S. L., y Tonificación y Belleza Personal, S. A. L., en reclamación por despido, con fecha 15 de octubre de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda, en reclamación por despido, formulada a instancia de María-Pilar-Begoña Jiménez Sánchez, contra León XIII Cinco, S. L., y Tonificación y Belleza Personal, S. A. L., regístrense y fórmense autos. Se señala para el próximo día 8 de noviembre, a las 12.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de las demandadas, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose las demandadas León XIII Cinco, S. L., y Tonificación y Belleza Personal, S. A. L. (con último domicilio conocido en León XIII, 5, local, de esta ciudad), en ignorado paradero, se inserta el presente en el Boletín Oficial de la Provincia para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFA DE PRECIOS VIGENTES:	Pesetas
Suscripción anual Suscripción trimestral Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) Ejemplar ordinario Ejemplar con un año de antigüedad Ejemplar con dos o más años de antigüedad Importe por línea impresa o fracción Anuncios con carácter de urgencia	9,000 2,500 2,000 40 60 100 170 Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página Media página	30.000 16.000
(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)	

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial